

Ref: Proyecto de Ordenanza por el que se dispone la aceptación de la donación de parcelas de terreno por parte del señor Hugo Alberto Donadello y de la señora María Laura Donadello, para ser destinada a la apertura de calle pública.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 589/13

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación dispuesta por el señor HUGO ALBERTO DONADELLO y la señora MARIA LAURA DONADELLO, en su carácter de propietarios de del inmueble que se designa catastralmente como C.01, S.02, M.008, P.085 y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba con la Matrícula N° 602.451 del Departamento Río Cuarto, de una parcela que, en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Horacio Guerrieri, Mat. 3334, visado por la Municipalidad de Alpa Corral el día 20 de enero de 2012, se designa como POLÍGONO A-B-C-D-E-7-6-4-3-2-1-A, destinado a ensanche y apertura de calle pública, que mide 113,94 metros entre los puntos A y B; 19,91 metros entre los puntos B y C; 2,34 metros entre los puntos C y D; 90,505 metros entre los puntos D y E; 12,52 metros entre los puntos E y 7; 6,34 metros entre los puntos 7 y 6; 24,68 metros entre los puntos 6 y 5; 76,76 metros entre los puntos 5 y 4; 5,33 metros entre los puntos 4 y 3; 100,07 metros entre los puntos 3 y 2; 5,26 entre los puntos 2 y 1; y 4,60 metros entre los puntos 1 y A; totalizando una superficie total de 1066,32 m².; y de una parcela que, en el mismo plano, se designa como POLIGONO F-14-13-F (ochava), que mide 4,00 metros entre los puntos F y 14; 5,61 metros entre los puntos 13 y 14 y 4,00 metros entre los puntos 13 y F, totalizando una superficie de 8,00 m².

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la incorporación de las parcelas mencionadas en el artículo anterior al Dominio Público de la Municipalidad de Alpa Corral con destino a la apertura de calle pública.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites que sean necesarios para el registro de esas parcelas a nombre de la Municipalidad de Alpa Corral y para disponer el trazado y la apertura de una calle pública en las mismas.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, 17 de junio de 2013.-

Sandra Ávila Zabala
Secretaria

Manuel Modolo
Presidente del HCD